

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 hrs. doce horas, del día jueves 31 treinta y uno, de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 64 sesenta y cuatro. - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. Tovies Cárdenas García. C. Dora Margarita Cárdenas Beltrán. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Josefina Martínez Olivo. C. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Clarissa Franco Galindo. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. María Aurelia Arellano Villalvazo. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Buenas tardes, gracias Secretario. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 64

sesenta y cuatro, proceda al desahogo de la Sesión Secretario.

**C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Gracias Presidente. Una vez instalada la Sesión, doy cuenta a Ustedes del oficio signado por el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, No. 302/2018, dirigido a un servidor, en el cual solicita se le justifique en los términos del Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, su inasistencia a esta Sesión Extraordinaria No. 64 sesenta y cuatro, prevista para el día de hoy, por compromisos adquiridos con anterioridad, le es imposible estar presente. De la misma manera, informo a Ustedes el oficio que signa la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista, en los mismos términos y por motivo de encontrarse de Comisión en la Ciudad de Guadalajara y no podrá asistir a esta Sesión. Serían las 2 dos solicitudes de justificación, por parte del C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista, quienes estén a favor de justificarlos, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día.

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que valida las gestiones en la concertación de recursos y la suscripción y firma del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública FORTASEG, Ejercicio 2018 y su anexo técnico. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito

al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el marco del Programa FORTASEG 2018. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. QUINTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza para la obra denominada “Modernización Catastral”, derivado del Recursos Municipales, para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2018. Motiva C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Es el orden del día propuesto para el día de hoy, quien esté a favor de aprobarlo en los términos que se le dio lectura, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que valida las gestiones en la concertación de recursos y la suscripción y firma del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública FORTASEG, Ejercicio 2018 y su anexo técnico. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Con apoyo en los artículos 21, 115 fracción II y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, 77 fracción IV, 79 fracción IX, 86 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 4 apartado 125, 37 fracciones X, 38 fracción VI, y 101 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los artículos 1, 2, 3 fracción VI, 13, 25 punto I, 1.2, en relación con el artículo 41 fracción I y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE VALIDA LAS GESTIONES EN LA CONCERTACIÓN DE RECURSOS Y LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FORTASEG EJERCICIO 2018 Y SU ANEXO TÉCNICO**, con base a los siguientes ANTECEDENTES: I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, y se le otorga facultades para la prestación de servicios públicos; en la especie y de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 Constitucional, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas. II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común o para la prestación de servicios públicos o funciones, siempre que no corresponda su realización al Estado. III. Al efecto, el Gobierno Federal diseñó el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, que como parte de sus estrategias, contempla entre otras:*

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 64 de fecha 31 de Mayo de 2018*

*Página 4 de 21*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018*

*AZV/ylp/mlm.*

*desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio; IV. El FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad, con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública. En esencia el FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas, el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género. V. El FORTASEG para el ejercicio 2018, tiene como objetivo apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, a los beneficiarios, mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de las y los elementos*

*policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los programas con prioridad nacional y subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. De manera complementaria, se podrá destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género. VI. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, obtuvo la elegibilidad para obtener recursos del programa FORTASEG ejercicio 2018 hasta por la cantidad de \$10´486,344.00 (Diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100), al efecto el Municipio en su calidad de beneficiario debe aportar lo equivalente al 20% de los recursos asignados en cumplimiento a los lineamientos del programa, dicha cantidad asciende al monto de \$ \$2´097,268.80 (Dos millones noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 80/100), misma que se encuentra considera en el presupuesto de egresos de este Ejercicio fiscal 2018. VII. Debido a lo anterior y las apremiantes fechas de concertación, fue necesario que el entonces Presidente Municipal ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, firmara en 22 tantos, el día 27 de febrero de 2018, en la Ciudad de México; el convenio de adhesión ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pues de lo contrario nuestro municipio podría quedar fuera de tal concertación, con riesgo de no obtener tales recursos que traen gran beneficio para la prestación del servicio de seguridad pública y concretamente para la profesionalización de nuestro estado de fuerza, lo que justifica la suscripción de tal pacto oficial por parte del Presidente Municipal. VIII. Por lo anterior se pide a este pleno valide la suscripción y firma del convenio de adhesión y su anexo técnico, y se faculte al*

*Enlace designado Horacio Contreras García, para la suscripción de toda la documentación y gestiones inherente al programa FORTASEG del ejercicio 2018, y que resulte necesaria para la tramitación, acreditación y justificación ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como al Presidente Municipal quienes, podrán actuar conjunta o separadamente, según los tramites lo requieran. Por lo anteriormente expuesto y en términos del artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien elevar a este pleno los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** Se valida y autoriza al Presidente Municipal las gestiones en la concertación de recursos así como la suscripción y firma del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública FORTASEG Ejercicio 2018 y su anexo técnico, con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de fecha 270 de febrero de 2018, quedando por ratificados toda actuación y gestiones que para el caso se hayan realizado. **SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal de este Ayuntamiento y al Enlace Horacio Contreras García, para que en lo subsecuente conjunta o separadamente, realicen la suscripción de la documentación inherente al programa FORTASEG del ejercicio 2018 para la gestión y recepción de los recursos, justificación y acreditación de obligaciones en cuanto sean necesarios. **TERCERO:** Se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que realice los trámites necesarios tendientes a cumplir con la aportación del 20% del Municipio en su calidad de beneficiario del programa FORTASEG ejercicio 2018, por la cantidad de \$ 2´097,268.80 (Dos millones noventa y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 80/100). Asimismo deberá realizar los movimientos para recibir los recursos por la cantidad de*

\$10´486,344.00 (Diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100), para que ambos recursos sean destinados exclusivamente a los programas con prioridad nacional que señala el Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018. Atentamente “2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, Año del Centenario del Natalicio del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mayo 26 de 2018.

**LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS.** Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA”** - - - - -

**C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Gracias Presidente. Señores Regidores queda a su disposición la presente Iniciativa, por si alguien quiere hacer uso de la voz.... Si no hay comentarios al respecto lo sometemos a su consideración en los términos en que fue expuesto, quienes estén a favor, sírvase expresarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el marco del Programa FORTASEG 2018. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Atentos a lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno, 115 fracción II de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos; así como sus concordantes 73, 77 fracción IV, 79 fracción IX, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 apartado 125, 37 fracciones X, 38 fracción VI, y 101 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con las atribuciones que me conferidas por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los artículos 1, 2, 3 fracción VI, 13, 25 punto I, 1.2, en relación con el artículo 41 fracción I y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Municipio de Zapotlán el Grande, vengo a presentar a este pleno **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ADSCRITO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTASEG 2018”**, con base a los siguientes ANTECEDENTES: **I.** El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. **II.** Los artículos 12, fracción IX, 17 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen que en la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública, figura un Secretario

*Ejecutivo como órgano operativo, que contará, entre otros, con un Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, le corresponde verificar que los Centros Estatales de Evaluación y Control de Confianza realicen sus funciones de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos que para el efecto se establezcan en relación a los integrantes de las instituciones de seguridad pública. De igual forma, se prevé que es competencia de los estados establecer centros de evaluación y control de confianza, conforme a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; debiendo abstenerse de contratar y emplear en las instituciones policiales a personas que no cuentan con el registro y certificación emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo. III. Mediante acuerdo del 28 de Mayo de 2010, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y publicado el 1 de junio de 2010, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, se creó el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, como una unidad administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo Centro que a su vez se encuentra previsto en el artículo 17 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se publicó el 21 de julio de 2012, en la sección V del referido periódico oficial. IV. En el marco del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del “Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función”, en lo sucesivo “FORTASEG”, celebrado el 27 de febrero de 2018, entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado*

*Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Ejecutivo Estatal, y suscrito por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el anexo único del convenio descrito, en el cual se establece en el programa desarrollo, profesionalización y certificación policial, subprograma fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, como acciones, aplicar las evaluaciones de control de confianza previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, para el ingreso, promoción y permanencia de los elementos de las instituciones policiales, evaluar al personal de sus corporaciones policiales iniciando por los altos mandos, después mandos medios y personal operativo en términos de control de confianza y contar con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, del titular de la institución de seguridad pública, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable. V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, tiene facultades para: a) Coordinar los procesos de evaluación de control de confianza que se realicen a los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública y servidores públicos a fin de comprobar la conservación de los requisitos de ingreso, permanencia y promoción a que se refieren la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y la propia ley de la materia. b) Coordinar los procesos de evaluación que se realicen a los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública y servidores públicos para comprobar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad necesarios para realizar sus funciones; c) Informar al titular del Poder Ejecutivo, o a quien corresponda, los resultados de las evaluaciones que*

se practiquen; d) Vigilar que en los procesos de evaluación se observen los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad; e) Establecer una base de datos que contenga los resultados de las evaluaciones por cada una de las personas que se hayan sometido a las mismas; f) Coordinar sus actividades con otras unidades u órganos que realicen funciones de supervisión, formación, capacitación, control y evaluación; g) Recomendar la capacitación y la implementación de las medidas que se deriven de los resultados de las evaluaciones practicadas a los titulares de las dependencias y entidades; h) Vigilar que en los procesos de evaluación se tomen en cuenta la relación de quejas y todos los antecedentes de los mandos operativos y sus elementos de las instituciones de seguridad pública y servidores públicos; i) En su caso, dirigir, aplicar y calificar los exámenes a los que hace referencia a la ley de la materia, a excepción de los realizados a los aspirantes o elementos integrantes de la Fiscalía General del Estado; j) Ser el enlace con el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, en materia de acreditación y control de confianza; y k) Apoyar al Poder Judicial, al Poder Legislativo y a los ayuntamientos en los procesos de control de confianza que realicen a sus servidores públicos, previo acuerdo respectivo. **VI.-** El objeto del convenio es para establecer las bases y condiciones para que el **“CENTRO ESTATAL”** lleve a cabo los procesos de evaluación y control de confianza a los integrantes de la Institución policial del **“MUNICIPIO”**, como lo exige la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo al Modelo Nacional de Evaluación y los Protocolos y Criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El **“MUNICIPIO”** deberá realizar el pago a favor del **“CENTRO”**

a más tardar el día 31 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, cuyo recurso ya se encuentra en las cuentas de la Tesorería Municipal. 4. La cantidad de evaluaciones comprometidas en el presente convenio previo pago efectuado por parte del municipio será de la siguiente forma: **a) Evaluación nuevo ingreso – 20 b) Evaluación de permanencia, ascenso, promoción –84** 5. El monto total a cubrir por la aplicación de las evaluaciones por parte del municipio es por la cantidad de **\$416,000.00 (Cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, en términos del formato de convenio que se anexa. Por todo lo anteriormente expuesto con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO: Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento para LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ADSCRITO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTASEG 2018**, cuyo formato se anexa; así como toda la documentación inherente para el cumplimiento del mismo. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, y Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”** Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco. 25 de mayo de 2018 **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA” - - - - -**

**C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Yo si quisiera hacer una felicitación muy importante Presidente, porque es algo que está ahorita ocurriendo en muchos Estados de la República y que le des esta importancia a Zapotlán, de tener la confianza con los Policías que tenemos y que se sumen más con este perfil de confianza, la verdad todo mi reconocimiento por esta firma de Convenio, felicidades y la verdad toda mi admiración para este ejercicio, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Gracias. Alguien más desea hacer uso de la voz.... Si no hay más aportaciones, se somete a consideración en los términos que fue expuesta la presente Iniciativa, quienes estén a favor de aprobarla, sírvase expresarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**QUINTO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza para la obra denominada “Modernización Catastral”, derivado del Recursos Municipales, para ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2018. Motiva C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA PARA LA OBRA DENOMINADA “MODERNIZACIÓN CATASTRAL” DERIVADO DE RECURSOS MUNICIPALES, PARA EJECUTARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2018”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de

contemplado por los artículos 1°, 2, 8, 10, 26, 29, 37, 104 fracción I, 105, 106, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 235, 236, 237 y 238 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 1°, 38, 39, 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **63 sesenta y tres celebrada el día 11 once de Mayo del 2018**, en el **punto número 4 cuatro** del orden del día, se autorizó la obra a realizarse con recursos municipales, por un monto de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se tomaran de la partida municipal número 351 denominada Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles, para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018. **IV-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **104 fracción I, 106 y**

**182** de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, y así como el artículo 42 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y de los montos establecidos por la determinación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que contiene la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 10 de Enero de 2018, vigente a partir del 1º de Febrero el 2018, motivo por el cual, siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido a fin de ejecutar dicha obra con recurso municipales. **V.–** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Pública para del Estado de Jalisco y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico-jurídico por parte de la Dirección de Obras Públicas, presentado al Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión realizada el día 21 veintiuno de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho, considerando que a la persona a la que se le pretende adjudicar cumplen con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de dicho proyecto, por lo que se



propone lo siguiente **PRIMERO.-** Obra Denominada:  
**“Modernización Catastral”**: - - - - -

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<b>“Modernización Catastral”</b>  <b>Recursos municipales, de la partida municipal número 351 denominada Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>Techo financiero \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)</b>	<b>A la persona física:</b>  <b>JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS</b> <b>Por un monto de de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).</b>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes, en Sesión del Comité Dictaminador de Obra Pública del día 21 veintiuno de Mayo del 2018, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. Regidor C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. AURELIA ARELLANO VILLALVAZO, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, así como la LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, en su carácter de Contralor Municipal y el MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 42 y 44 del**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 64 de fecha 31 de Mayo de 2018

Página 17 de 21

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

AZV/ylp/mlm.

Reglamento de la Ley vigente, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra con el contratista ganador, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la gestiones consideradas dentro del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 162, 166 y 169 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 23 DEL 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Presidente Municipal Interino de Zapotlán el Grande, Jal. (En su representación el Regidor Ernesto Domínguez López por medio de Oficio 618/2018. **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS**

**OCHOA** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GONZALEZ** Regidor Integrante **LIC. AURELIA ARELLANO VILLALVAZO** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CARDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco. **FIRMAN”** -----

**C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Gracias Regidor Ernesto. Queda a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen que acaba de exponer el Regidor autor de la Iniciativa, por si alguien desea hacer uso de la voz.... Si no hay comentarios, se somete a su consideración, quien esté a favor en los términos que fue expuesto, sírvase expresarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**SEXTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretario General Antonio Zamora Velazco:** Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Después de haber cumplido con el protocolo de leer los puntos de acuerdo; quisiera comentarles que de repente este tipo de ejercicios como el que hoy hacemos, nos deja un poquito ajenos a la esencia de lo que hoy estamos votando todos. Los primeros 2 dos puntos tienen que ver con la Seguridad de Ciudad Guzmán; agradezco los comentarios de la compañera Cecy, realmente no es un trabajo mío, es un trabajo que esta Administración ha fortalecido durante estos 3

tres años, pero desde luego que nosotros teníamos que continuar con estos trabajos. Gracias a que hemos mantenido esta línea de trabajo, es que hoy la Corporación ha tomado forma, se ha fortalecido. Quiero decirles que de los 126 ciento veintiséis Municipios que integra el Estado de Jalisco, solamente 17 diecisiete aplican a estos fondos y esto es porque implica una inversión por parte del Ayuntamiento, como Ustedes lo pudieron checar en los puntos de acuerdo que leímos. Sin embargo, estamos seguros y le hemos apostado a que esta inversión sin lugar a dudas es por el bienestar de Zapotlán. Sabemos que estamos atravesando una situación difícil en todo el País y lo menos que podemos hacer para atender los temas seguridad y aportar nuestro granito de arena, es seguir fortaleciendo nuestra Corporación. Entonces yo creo que a quienes habrá que felicitar son a cada uno de estos elementos porque quiero decirles que este dinero que aporta el Municipio, se ve reflejado en los sueldos que ellos perciben, la homologación de sus salarios, en el cambio de sus mandos que ellos tienen, suben de puesto y de esta manera generamos un ejercicio que siempre invita a la superación dentro de la Corporación. Por lo cual me siento contento de que podamos y que hayamos aprobado en conjunto estas 2 dos Iniciativas iniciales. Y la tercera que nos presenta el Regidor Ernesto; quiero decirles que atiende a una urgencia que tenía el Municipio desde hace muchos años, porque gracias a esto podemos aspirar a corto plazo a un mejor plan de Desarrollo Municipal, que le hace mucha falta a este gran crecimiento que está teniendo la Ciudad en estos días. Y además nos ayuda muchísimo para la mejor atención que les damos a nuestros contribuyentes, a las personas, a los ciudadanos que vienen a hacer sus pagos en el Catastro. Entonces creo que los 3 tres temas, más allá de las cifras y de los números, pues impactan directamente en nuestra sociedad

y en este caso también en la atención y el servicio que brinda este Ayuntamiento para los zapotlenses. Así que, los felicito, porque juntos hayamos dado este paso. Siendo las 12:43 hrs. doce horas, con cuarenta y tres minutos, del día jueves 31 treinta y uno de Mayo del 2018 dos mil dieciocho, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 64 sesenta y cuatro, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. - - - - -